MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA **NIT: 890.983.701-1**	**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** **No UA-PSP-001-2026**	Código: PDO-FR-03 Versión: 01 Página **1** de **5**

Alejandría, Antioquia, 24 de febrero de 2026

Respetado Señor:

Sr. DIEGO SALAZAR MENESES
C.C 1.035.236.007
Contratista

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **No. UA-PSP-001-2026**, cuyo objeto es: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO EN AREA CLÍNICA CON POBLACIÓN ANIMAL Y EN EL AREA DE EXTENCION AGROPECUARIA CON PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA EN VIRTUD DEL BPIN 2024050210018.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO EN AREA CLÍNICA CON POBLACIÓN ANIMAL Y EN EL AREA DE EXTENCION AGROPECUARIA CON PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA EN VIRTUD DEL BPIN 2024050210018.

Como contraprestación económica por los servicios prestados o elementos suministrados EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA le pagará la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M.L ($ 46.813.420)**, discriminados así, según propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANT	VLR UNITARIO DEL ITEM	IVA DEL ITEM	VLR TOTAL DEL ITEM
1	Prestación de servicios profesionales como médico veterinario para la atención clínica de población animal y el desarrollo de actividades de extensión agropecuaria dirigidas a pequeños y medianos productores pecuarios en el municipio de Alejandría, conforme al BPIN 2024050210018.	1	$46.813.420	$46.813.420	$46.813.420
TRIBUTOS N/A		DISCRIMINAR EL TRIBUTO N/A		$ 0	
SUBTOTAL ANTES DE IVA				$46.813.420	
IVA				$ 0	
TOTAL				$46.813.420	

ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las actividades:

1. Implementar, ejecutar y coordinar campañas educativas de bienestar animal (en diversas especies) y tenencia responsable.
2. Realizar inspección y vigilancia, como médico veterinario, en la feria de ganado los primeros lunes de cada mes.
3. Coordinar y convocar la Junta Defensora de Animales.
4. Hacer parte activa del CMDR.
5. Realizar programación y ejecución de jornadas de esterilización en la zona urbana y rural del municipio.
6. Formular las consultas de los usuarios, con relación a dudas atinentes a la tenencia y atención de mascotas, especies menores y/o mayores según sea el caso.
7. Apoyar la atención veterinaria con animales que lo requieran desde el ámbito doméstico, productivos, pecuarios y fauna silvestre en el territorio.
8. Realizar capacitaciones y talleres enmarcados bien sea en Buenas Prácticas Pecuarias y/o primeros auxilios.
9. Apoyar al equipo técnico y profesional de la oficina en temas ambientales cuando sea necesario.
10. Presentar informes mensuales relacionadas con las actividades del presente contrato.
11. Disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones de coordinación de las diferentes actividades que se relacionen con el objeto contractual.
12. Las demás actividades previamente acordadas entre las partes y acorde con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, sí estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además:

1. Pagar oportunamente los honorarios acordados al CONTRATISTA.
2. Verificar la afiliación y pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica).
3. Suministrar al CONTRATISTA en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del contrato.
4. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato.
5. Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias.
6. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato.
7. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
8. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual.
9. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
10. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **DIEZ (10) MESES Y SIETE (7) DIAS**, desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: se pagará en pagos parciales, de cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad, para lo cual deberá presentar:

- Cuenta de cobro/factura.
- Informe mensual de cumplimiento de las actividades propuestas.
- Constancia de pago de las obligaciones parafiscales.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El ente territorial las pagará dentro de los NOVENTA (90) días hábiles siguientes a la liquidación del contrato, En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **NOTA:** El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar.

GARANTIAS CONTRACTUALES: El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece: **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior las mismas no fueron exigidas en el estudio previo, por lo tanto, no es necesario exigir garantía alguna.

SUPERVISOR: La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por el Jefe de la Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, a cargo de **JUAN ESTEBAN RUIZ MUÑOZ,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Es de considerar la presente aceptación y la oferta constituyen el contrato, por tanto, no habrá lugar a suscribir documentos adicionales para el surgimiento de las obligaciones y derechos contenidos en los documentos del proceso y los cuales hacen parte integral de la presente aceptación.

Atentamente.

Ruben Dario Piedrahita V

RUBEN DARIO PIEDRAHITA VARGAS
Alcalde Municipal Encargado

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Revisó	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Aprobó	Alcalde Municipal Encargado	RUBEN DARIO PIEDRAHITA VARGAS	Ruben Piedrahita V
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			